

COE-2-21-548

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **1 de marzo de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-0067 del 21 de enero de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-19-1507**, donde aparece como interesado el señor(a) **AREA CONSTRUCCIONES OBREGON S.A.S**, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARAR LAS RESOLUCIONES C2-19-1854 DE 28 DE MAYO DE 2019, C2-19-3635 DE 21 DE OCTUBRE DE 2019, C2-19-4674 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, C2-20-0953 DE 28 DE MAYO DE 2020**, para el predio ubicado en la Calle 51 # 81A-28.

Se desfija el día **5 de marzo de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-0067 del 21 de enero de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIONES C2-19-1854 DEL 28 DE MAYO DE 2019, C2-19-3635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, C2-19-4674 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, C2-20-0953 DEL 28 DE MAYO 2020.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-19-1507 del 11 de abril de 2019, los señores **ELVIRA ZAPATA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.758.708 y **CARLOS ALBERTO BEDOYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.876.814, en calidad de propietarios solicitó MODIFICACIÓN DE LICENCIA en la Calle 51 N° 81A-28 con matrícula inmobiliaria N° 01N-2569360.
2. Que mediante Resolución No C2-19-1854 del 28 de mayo de 2019, se resolvió otorgar a los señores **ELVIRA ZAPATA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.758.708 y **CARLOS ALBERTO BEDOYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.876.814, en calidad de propietarios, MODIFICACIÓN DE LICENCIA para el predio ubicado en la Calle 51 N° 81A-28, identificado con matrícula inmobiliaria No.01N-2569360.
3. Que mediante Resolución N° C2-19-3635 del 21 de octubre de 2019, se aclaró la Resolución N° C2-19-1854 del 28 de mayo de 2019.
4. Que mediante Resolución N° C2-19-4674 del 19 de diciembre de 2019, se aclaró la Resolución N° C2-19-3635 del 21 de octubre de 2019.
5. Que mediante Resolución N° C2-19-0953 del 28 de mayo de 2020, se aclaró la Resolución N° C2-19-4674 del 19 de diciembre de 2019.
6. Que mediante Resolución N° C2-19-1202 del 09 de julio de 2020, se aclararon las Resoluciones N° C2-19-3635 del 21 de octubre de 2019, C2-19-4674 del 19 de diciembre de 2019 y C2-19-0953 del 28 de mayo de 2020.
7. Que mediante NC-5176 del 27 de diciembre de 2019, la subsecretaria de Catastro asigno para el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 256960, la siguiente nomenclatura definitiva:

VIVIENDA

CALLE 51 N° 81A -28 (0201 a 1101)

PARQUEADERO CARRO

CALLE 51 N° 81A -30 (99002 a 99006)

CALLE 51 N° 81A -32 (01003, 01005 a 01007)

PARQUEADERO MOTO

CALLE 51 N° 81A -30 (99001, 99007)

CALLE 51 N° 81A -32 (01001, 01002, 01004)

PARQUEADERO BICICLETA

CALLE 51 N° 81A -30 (99008)

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



8. Que revisadas los actos administrativos expedidos para el proyecto identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-2569360, se pudo evidenciar que no fue transcrita correctamente la nomenclatura asignada por la subsecretaría de catastro a través del NC-5176 del 27 de diciembre de 2019, sin embargo la nomenclatura descrita en los planos sellados con la Resolución C2-19-4674 del 19 de diciembre de 2019 si cuentan con la nomenclatura correcta.

Que en vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar las Resoluciones N° C2-19-1854 DEL 28 DE MAYO DE 2019, C2-19-3635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, C2-19-4674 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, C2-20-0953 DEL 28 DE MAYO 2020, en cuanto a la nomenclatura asignada:

VIVIENDA

CALLE 51 N° 81A -28 (0201 a 1101)

PARQUEADERO CARRO

CALLE 51 N° 81A -30 (99002 a 99006)

CALLE 51 N° 81A -32 (01003, 01005 a 01007)

PARQUEADERO MOTO

CALLE 51 N° 81A -30 (99001, 99007)

CALLE 51 N° 81A -32 (01001, 01002, 01004)

PARQUEADERO BICICLETA

CALLE 51 N° 81A -30 (99008)

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-19-1854 DEL 28 DE MAYO DE 2019, C2-19-3635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, C2-19-4674 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, C2-20-0953 DEL 28 DE MAYO 2020, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los (21) veintiún días del mes de enero del año 2021

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: Abg. Mirna María Bravo

131-12.1

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia